



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00187** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con la facultad de recibir, el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **AURA YOLANDA ÁLVAREZ BEJARANO** y **JOSÉ DUVAN AMARILES LONDOÑO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA Y LAS COSTAS**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita**. Oficiése a quien corresponda.

El oficio de levantamiento de cautelar es remitido de manera directa por el Juzgado, por ende, la parte actora deberá estar atenta, una vez reciba el comprobante de radicación sea alegado a su correo, para que cancele los emolumentos exigidos por la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro.

TERCERO: Como quiera que el título ejecutivo base de la ejecución no fue incorporado en original sino de manera digital, no habrá lugar a ordenar su desglose. Sin embargo, si alguna de las partes lo requiere, se expedirá certificación frente a la forma de terminación del proceso y la vigencia de las garantías.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25 hoy, 04 de mayo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6372dee034a117fd412491fa1e1e4c8f821692f33abd62933dd1f9e4d5886cbd

Documento generado en 03/05/2021 04:15:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>